

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0061 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 28 FEB. 2017

VISTO:

El Memorando N° 890-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de febrero de 2017, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de febrero de 2017, el Ingeniero Delmi Gómez Chávez, encargado del Seguimiento y Monitoreo de Obra, con Informe N° 008- 2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DGCH, indica que la empresa Consorcio San Gregorio – Carbajal - Dibujos ejecutor de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca" a través de su residente anotó en el sientto N° 256, de fecha 17 de enero de 2017, la culminación de la obra, haciendo lo propio el Inspector de Obra en el asiento N° 257, de fecha 27 de enero de 2017;

Que mediante Informe N° 008-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH, el ingeniero Delmi Gómez Chávez, profesional de Seguimiento y Monitoreo de obras solicita se designe el Comité de Recepción de la Obra "Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca";

Que, mediante Informe N° 319-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 14 de febrero de 2017, el Ingeniero César Ferré Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión señala que la obra se encuentra concluida al 100% de la meta programada por lo que propone a los profesionales que conformarán el precitado Comité; propuesta que el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego (DIR) hace suyo con Memorando N° 390-2017-MINAGRI-PSI/DIR;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

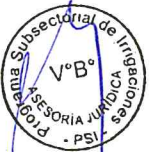
Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: “Instalación de Defensa Ribereña en el Rio Cajamarquino – Sector El Olivo y Machilcucho, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca”, cuya conformación es la siguiente:

- Arnulfo Joe Carbajal Arenas
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo
- Manuel Faustino Del Maestro Yampufe
Ing. Especialista en Supervisión de Obras
- Delmi Gómez Chávez
Inspector de Obra

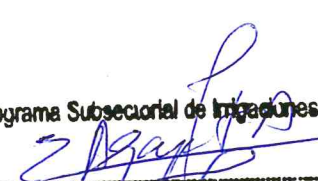
Artículo Segundo.- El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para dar inicio a la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio San Gregorio – Carbajal – Dibucho, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones


ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITA ACOSTA
Director Ejecutivo